



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/06/2009/812/V

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**  
Coordinador General Académico  
Universidad de Guadalajara  
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de Junio de 2009 por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2009/154: PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario otorgar extensión de prórroga de beca crédito complementaria a favor del C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, con el fin de obtener el grado de Doctor en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 01 de mayo de 2009 y hasta el 30 de abril de 2012, por las razones expuestas en el capítulo de considerandos del presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"  
Guadalajara, Jal; 5 de Junio de 2009

  
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado  
Rector General



c.c.p. Mtro. Gustavo A. Córdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.  
c.c.p. Minutario.  
JAPR/JAJH/sgm.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2009/154

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión de Condonaciones y Becas, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, la solicitud de una extensión de prórroga de beca que presenta el C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, para concluir sus estudios y obtener el grado académico correspondiente al Doctorado en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, de conformidad a los siguientes:

### Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 1° de febrero de 2006 dos mil seis, el Lic. José Trinidad Padilla López, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que mediante dictamen V/2006/339, de fecha 21 de septiembre de 2006, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, para realizar el Máster con opción al Doctorado en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, por el periodo del 02 de octubre de 2006 al 31 de julio de 2008.
3. Que mediante dictamen V/2008/164, de fecha 23 de julio de 2008, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de prórroga de beca-crédito complementaria, a favor del C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, con el objetivo de continuar el Máster con opción al Doctorado en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, por el periodo del 01 de agosto al 31 de octubre de 2008.
4. Que la prórroga de beca-crédito complementaria otorgada, incluía los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
  - Seguro médico anual (parte proporcional) \$2,250.00;
  - Material bibliográfico anual (parte proporcional) \$2,499.99;
  - Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico correspondiente.
5. Que con fecha 27 de abril de 2009, el C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, en su carácter de beneficiario de la prórroga de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma.
6. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez **(SI)** se encuentra debidamente integrado.
7. Una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2009/154

Por lo anterior, y con base en los resultados expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

### Considerandos

- I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, es competente para dictaminar las solicitudes de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III, del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente y el punto 3, fracción IV de la convocatoria señalados en el resultando primero del presente.
- II. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio, con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:
  1. *Solicitud de prórroga por escrito (Si);*
  2. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (No aplica);*
  3. *Haber remitido a la Coordinación General Académica, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalada por la institución donde cursa sus estudios (No aplica), y*
  4. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (Si).*
- III. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de prórroga de beca a favor del C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 89, fracción II del Estatuto General; los artículos 10, fracción III, y 12, fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes:

### Resolutivos

**PRIMERO.-** Procede otorgar extensión de prórroga de beca crédito complementaria a favor del C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, por las razones expuestas en los considerandos III y IV de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Derecho Público, en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 01 de mayo de 2009 y hasta el 30 de abril de 2012.

**SEGUNDO.-** El beneficio de la beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 €;
- Segura Médica anual \$9,000.00;
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00.
- Costo de matrícula Primer ciclo académico 122.01 euros (para años posteriores a la presentación del documento); y
- Transportación aérea de regreso al obtener el grado académico correspondiente.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2009/154

**TERCERO.-** El C. Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" 40 horas, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

**CUARTO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**QUINTO.-** El becario Adolfo Espinosa de los Monteros Rodríguez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

**SEXTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 4 de Junio de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guadado  
Presidente

Dr. Mario Alberto Drezca Abundis

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario

Dr. Salvador Mena Munguía

C. Ignacio Tapia Chavarrín